



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ESPACIOS  
PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL  
DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA,  
DEPARTAMENTO DE PIURA” Código de Idea N° 368122**



*Volanda I. Coronado Peralt*  
**Volanda I. Coronado Peralt**  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophie Ortiz Escobar*  
**Ariana Sophie Ortiz Escobar**  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

#### II. FINALIDAD PUBLICA


Los presentes términos de referencia plantean GARANTIZAR LA CALIDAD del estudio de preinversión, a través de la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica que se encargue de elaborar la Ficha Técnica cuya finalidad es definir criterios, los primeros se basan en la experiencia, el costo asociado al proyecto, factores que permiten determinar las metodologías más adecuadas según la información prioritaria para la determinación de las características de diseño del presente estudio definitivo, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".


#### III. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Talara tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo provincial, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la provincia de Talara.

La Municipalidad Provincial de Talara, se constituye como la Unidad Ejecutora conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe) creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en los fines de esta

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. C/P N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Estrella  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

7d



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta su situación del diagnóstico para el cierre brechas y los criterios de priorización.

### IV. ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 001-02-2025-SGFEP/MP con fecha 25 de febrero del 2025 Que, mediante proveído N°161-02-2025-SGFPI con fecha 26 de febrero del 2025 lo derivan al equipo técnico para su visita
- Que mediante PROVEIDO N° 161-02-2025-SGFPI-MPT, de fecha 26 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, solicita al equipo formulador conformado por la Econ. Yessica María Castillo Chiroque, el Ing. Jorge Daniel Franco Torres y la Arq. Patricia del Pilar Murgueytio Zapata, realizar la inspección e informe correspondiente.
- Con informe N°027-02-2025-ECON YMCC/ING JDFT/ARQ PPMZ/SGFEP/MP, con fecha 27 de febrero del 2025 recomiendan que se debe intervenir mediante un proyecto de inversión
- Con informe N°302-2025-SGFEP/MP con fecha 13 de mayo solicita a GDT autorización para registrar idea de proyecto.
- Con proveído N°1665-05-2025-GDT-MPT con fecha 14 de mayo del 2025 la GDT autoriza el registro de idea.
- Con proveído N° 550-05-2025-SGFEP/MP con fecha 14.05.2025 deriva al equipo técnico para el registro de la idea en el Banco de Proyectos.
- Mediante informe N°21-ECON YICP-ING NLFN-SGFEP/MP con fecha 15 de Mayo informan el registro de idea en el Banco de Proyectos.
- Mediante proveído N° 566-05-2025-SGFEP/MP con fecha 16 de mayo derivan al equipo técnico conformado por la Econ. Yolanda Coronado Peralta, Arq. Ariana Sophia Ortiz Escobar y el Ing. Nilo Franco Navarro para la elaboración del TDR.

### V. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

#### Objetivo de los Términos de Referencia:


- El objetivo del estudio es mejorar la Infraestructura, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" el cual se traducirá en sus resultados en los entregables.


#### b. Objetivos Específicos

- El objetivo de la actualización del estudio de pre inversión es determinar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal del

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338



  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

proyecto, buscando optimizar el uso de los recursos del estado y garantizar así la calidad de la inversión pública.

- Seleccionar a una persona natural y/o jurídica cuyo personal acredite reconocida trayectoria para la elaboración de la Ficha Técnica del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.
- Se espera como resultado un proyecto de inversión pública rentable socialmente y sostenible tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión que se enmarque dentro de los lineamientos de política nacional, regional y local, que brinde a partir de un conjunto de alternativas analizadas una solución óptima para la eficiente prestación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

### VI. UBICACIÓN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

- Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- Departamento : PIURA
- Provincia : TALARA
- Distrito : PARIÑAS
- Localidad : PARQUE 56
- Ubicación (WGS-84) : 17M; 469587.00 m E - 9493281.00 m S

72

Figura N° 01  
Ubicación del Proyecto



*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Rég. CAP N°31338

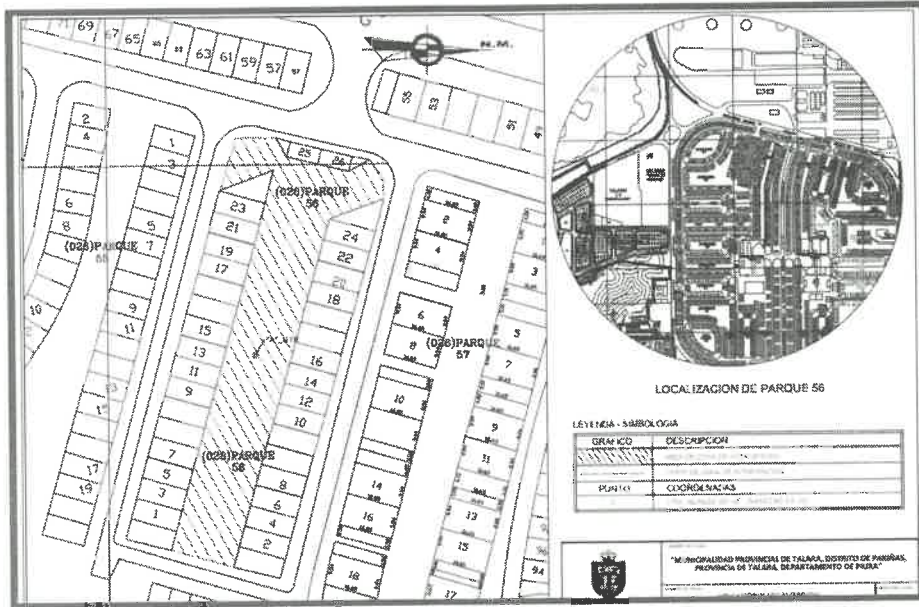
*Jorge Daniel Franco Torres*  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 148433

*Lolanda I. Coronado Perali*  
Lolanda I. Coronado Perali  
Economista



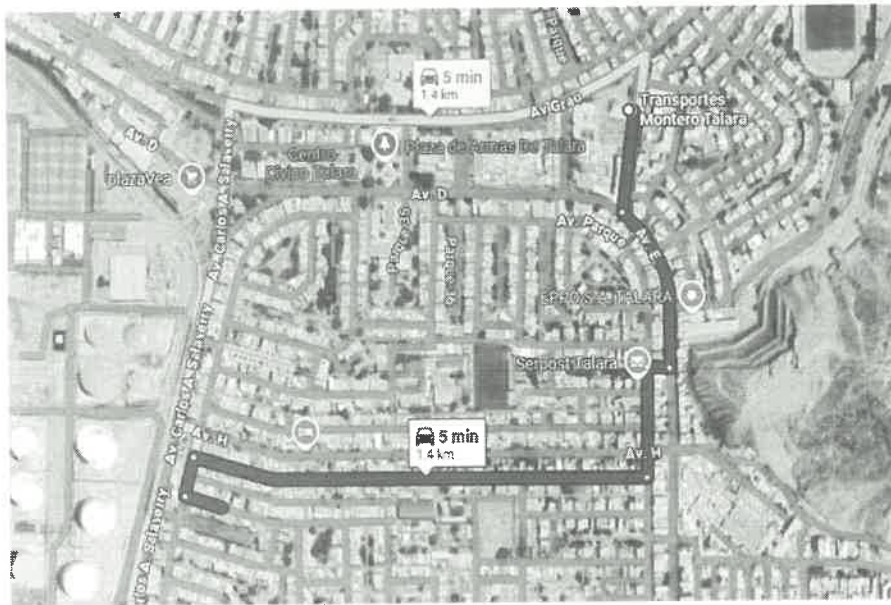
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



### Accesibilidad

La ruta más próxima es de aproximadamente 1.4 Km en 5 min en llegar, partiendo desde la empresa de transporte Montero hasta el parque 56.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

*[Signature]*  
**Nolanda I. Coronado Peralí**  
 Economista  
 Reg. Ecog. N° 500

*[Signature]*  
**Ariana Sophia Ortiz Escobar**  
 ARQUITECTA  
 Reg. CAP N° 31338

*[Signature]*  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

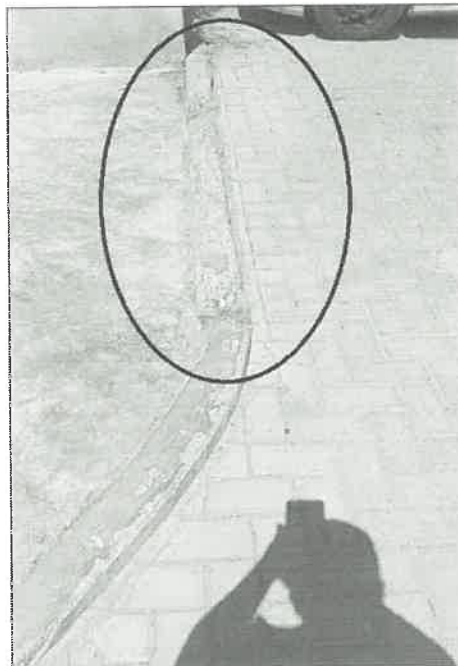
## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 1. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Se puede apreciar en la siguiente fotografia, que parte de ellos sardineles peraltados presenta deficiencias como desgaste por erosión, carece de relleno de junta. Por otra parte, presenta área verde sin vegetación. A la izquierda se aprecia parte de piso pulido con manchas de fluorescencia.



70



*Yolanda I. Coronado Peralta*  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

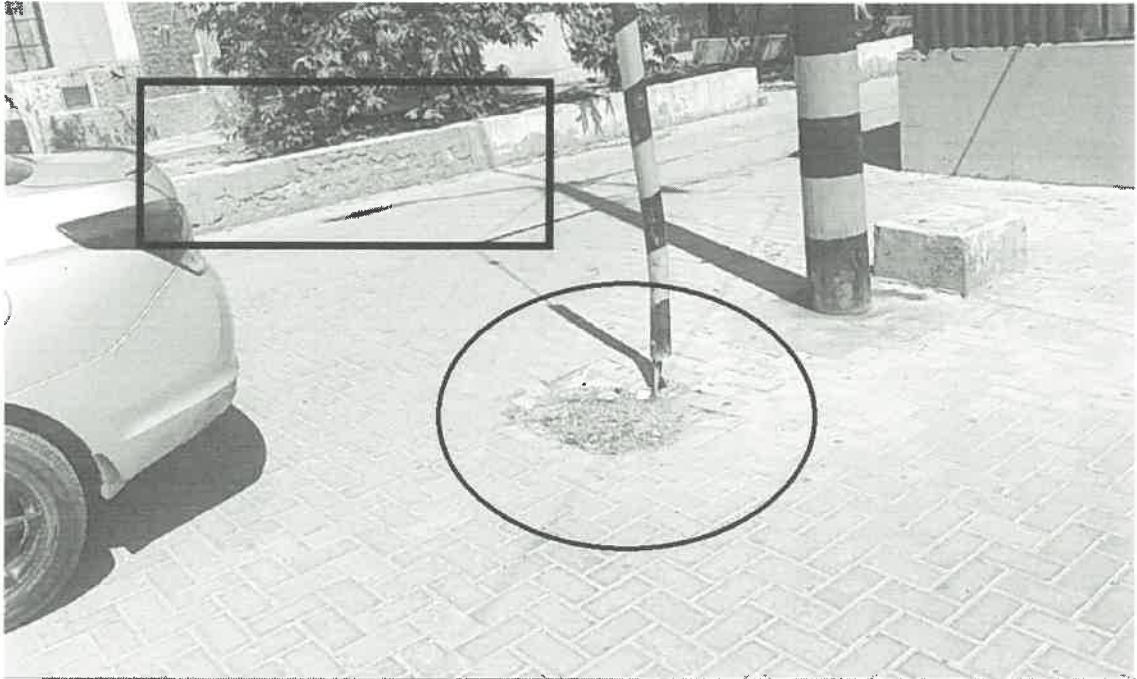
*Jorge Daniel Franco Torres*  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



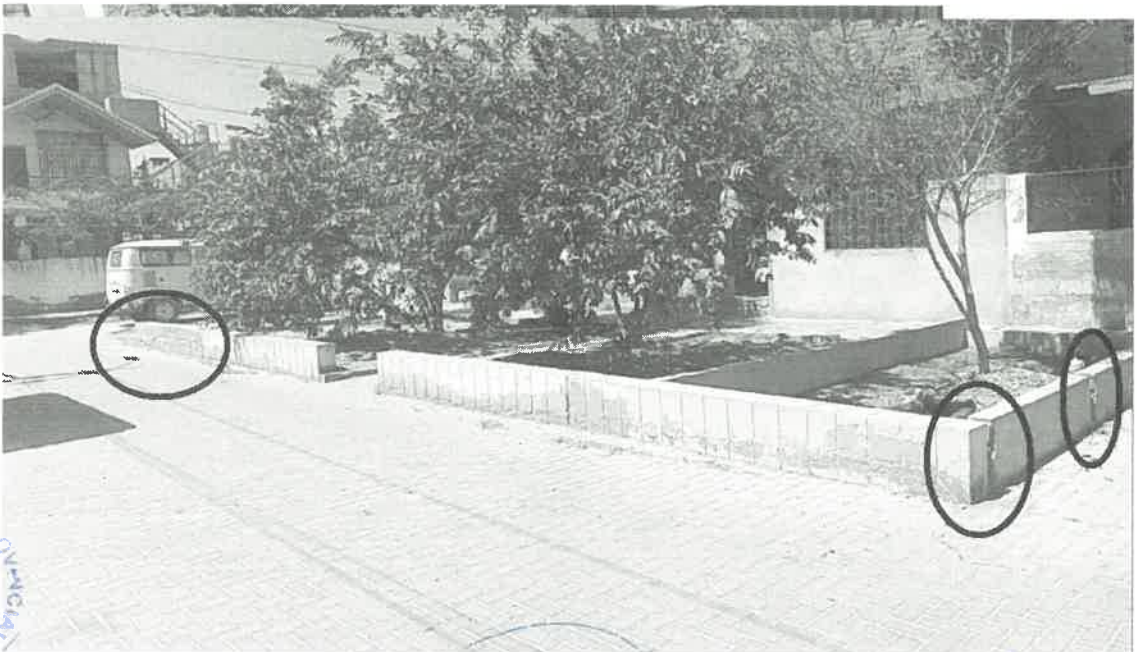
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La fotografía siguiente muestra daño en el piso de adoquín, y desgaste en el revestimiento del sardinel peraltado (al fondo).



La siguiente fotografía muestra daño en el sardinel peraltado. Y en el área verde no hay presencia de Grass.



*Yolanda I. Coronado Peralt*  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

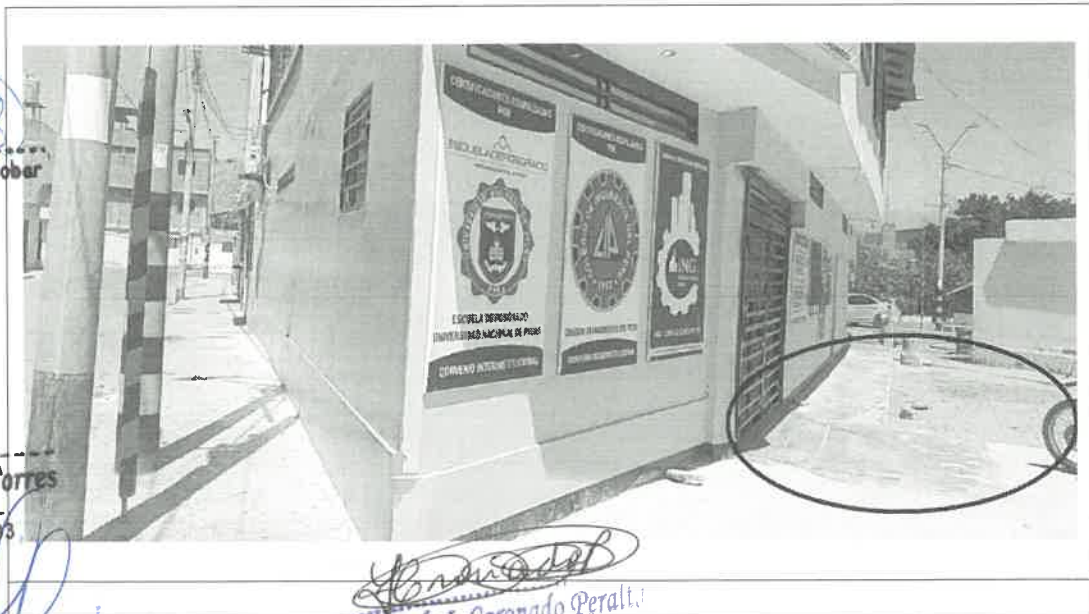
La siguiente fotografía muestra sardinel peraltado destruido a consecuencia de las raíces del árbol, así también parte del pavimento de adoquines de su cercanía ha sido afectado.



Las fotografías muestran un ingreso, en esquina, al parque 56, en este se aprecia vereda con eflorescencias, desgaste. Y área verde desprovisto de gras, ni arbolito.

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148473

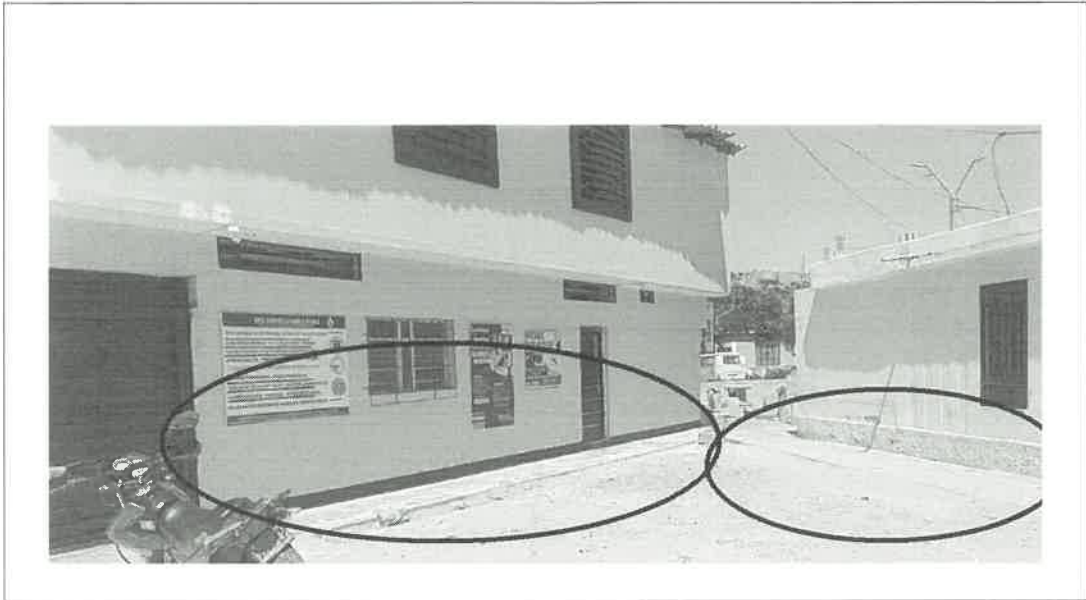


*Yolanda I. Coronado Peralt*  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 509



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



La siguiente fotografía muestra un lado del parque 56, cuya vereda presenta patología de eflorescencias y desgaste de la superficie.



*Yolanda I. Coronado Peralt*  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

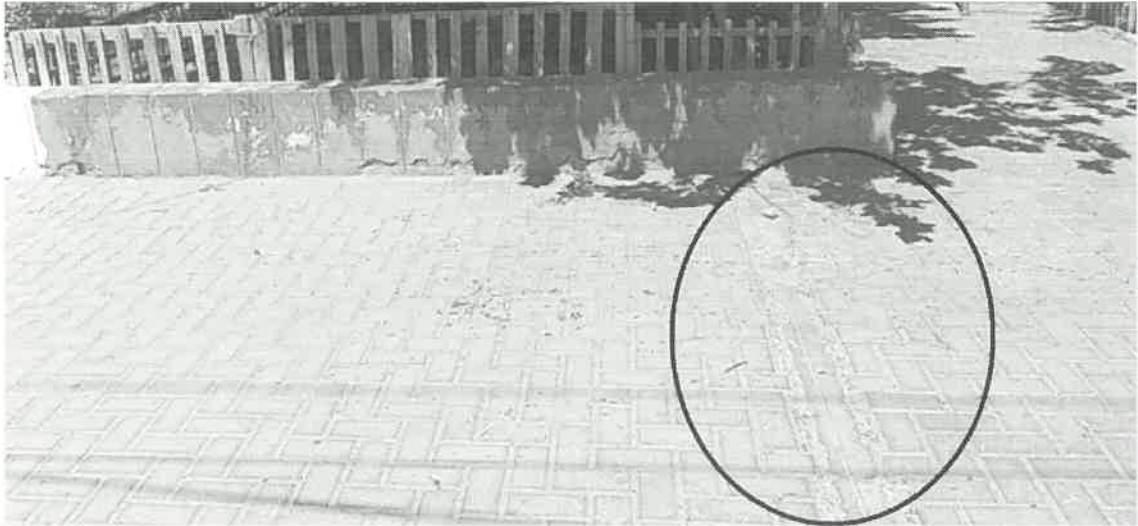
*Jorge Daniel Franco Torres*  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La siguiente fotografía muestra parte del pavimento de adoquines con patología de desgaste de superficie.



## 2.- HIPOTESIS DEL PROBLEMA

### Definición del Problema y sus Causas

Teniendo presente que el problema central que se ha planteado es: POBLACIÓN CON INADECUADO SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, se ha establecido las siguientes causas del problema central:

### Causas directas

- ❖ Inadecuada infraestructura pública.
- ❖ Insuficiente equipamiento urbano publico
- ❖ Insuficiente instalaciones sanitarias y eléctricas.

### Causas Indirectas

- ❖ Insuficiente área de circulación, instalaciones eléctricas y sanitarias para recreación activa.
- ❖ Insuficiente equipamiento urbano público.
- ❖ Insuficientes instalaciones sanitarias y eléctricas.
- ❖ Inadecuadas áreas verdes

### Efectos directos

- ❖ Bajo nivel de interrelación entre los pobladores.
- ❖ Empeora la salud física y mental del poblador.
- ❖ Espacios públicos en abandono.

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

*Yolanda I. Coronado Peralt*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Efecto final

- ❖ Baja calidad de vida y retraso económico de la población afectada.

### 3.- MARCO NORMATIVO


Se contempla la siguiente Base Legal:

- TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N°082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – LCE y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N°27815 (13.08.2002), Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado con D.S. N°033-2005-PCM.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y MODIFICATORIAS, comprende las normas técnicas necesarias para cumplir con los criterios y requisitos mínimos de toda edificación para garantizar el desarrollo de las actividades de la ciudadanía, otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad, y protección del medio ambiente.
- Ley N°27446 ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y su reglamento aprobado con D.S N°019-2009-MINAM y sus modificatorias.
- Ley 29783, Ley de seguridad y Salud en el trabajo, modificatorias y su reglamento aprobado por DS. 05-2012-TR.
- Decreto supremo N°130-2022-PCM que deroga el decreto supremo N°016-2022-PCM.
- Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Inversión Pública y documentos de gestión del Gobierno Local.
- Norma A100 Recreación y Deportes.
- Norma A120 Normativa para personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Y DEMAS NORMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR con los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño.

  
Sophia Ortiz Escobar

ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

65



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### VII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El trabajo a ejecutar por el Consultor es la Formulación del estudio de pre inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, tomando en cuenta los criterios y requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas de esparcimiento, recreación y deportes y Reglamento Nacional de Edificaciones. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; que sin embargo no deben considerarse limitativas, en ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados, en términos de exactitud y confiabilidad.

#### B. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- ❖ El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de (02) ENTREGABLES, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) DÍAS CALENDARIOS, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato u Orden de Servicio y corresponderá a la presentación de un informe que contendrá:

#### B.1 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

(ANEXO N° 01)

#### 1. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

##### 1.0 GENERALIDADES

##### 1.1 Objetivo

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

##### 1.2 Normatividad

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E.050 Suelos y cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Arina Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Manuel de Carreteras, suelos Geología, Geotecnia y Pavimentos 2018.

El estudio de mecánica de suelos será suscrito por el profesional responsable en concordancia con la Norma E. 050 Suelos y cimentaciones.

### 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio

1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc.

1.3.2 Adjuntar plano de ubicación de la zona.

1.3.3 Descripción detallada de la información recibida y recolectada conforme a la Norma E-050 de suelos y cimentaciones, norma OS.060 drenaje Pluvial Urbano y normas vigentes actualizadas que se encuentren relacionadas con la naturaleza del Proyecto.

1.3.4 De acuerdo con el RNE, tener en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

### 1.4 Acceso al Área de Estudio

1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

### 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos óptimos para la construcción.

### 2.0 SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

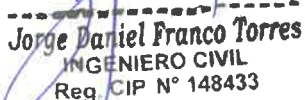
2.1 De preferencia señalar, los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.


2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E-030.2016 de Diseño sismo resistente).

### 3.0 INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, con referencia a las normas empleadas, conforme a las tablas N°2 y N°3 de la Norma E.050 del RNE, acompañadas de fotografías.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

03



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas, conforme a las Tablas N°4 y N°5 de la Norma E.050 del RNE.

### 5.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo con los niveles de la estratigrafía.

La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtiene siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Art. 10 (10.6) de la Norma E.050. .

### 6.0 NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

En caso de haberse encontrado en la excavación realizada, determinar ubicación de la capa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

### 7.0 ANALISIS

Se incluirán memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

En esta sección se incluirá como mínimo:

7.1 Agresividad del suelo - El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo con estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso. En el caso que se evidencie la presencia de capa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo con estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

7.2 Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o constructor de obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado.


7.3 Brindará los datos técnicos que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

### 8.0 RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio se harán según la aplicación de las Normas de la Tabla N°5 de la Norma E0.50 del RNE.

  
Ariana Sophie Ortiz-Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. OIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

b2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para clasificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas.
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, según corresponda).
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

**(\*) Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable del laboratorio y del profesional especialista del equipo técnico del consultor.**


**Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados en laboratorios acreditados por INACAL o en instituciones universitarias privadas o públicas acreditada por SUNEDU.**

## 9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 10.0 ANEXOS

#### 10.1 Tablas

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

#### 10.2 Certificados de todos los ensayos de laboratorio.


#### 10.3 Panel Fotográfico. - Cada fotografía deberá mostrar fecha y breve descripción.

- Fotografías mostrando, la presencia del jefe de proyecto y del especialista de suelos. durante la toma de muestras de campo.
- Panel fotográfico de calicatas.
- Presentar croquis o plano de ubicación de las Calicatas realizadas.

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

### 11.0 OTROS

- 11.1 En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.50 Kg/cm<sup>2</sup>, la firma consultora deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA


## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 11.2 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe es de 05 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del terreno y/o alrededores.
- 11.3 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del terreno, indicando la ubicación de las exploraciones.
- 11.4 El N° de calicatas no será menor de 2 y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.
- 11.5 Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada.
- 11.6 Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
- 11.7 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.
- 11.8 El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras, como veredas, etc.
- 11.9 El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que se pueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio.
- 11.10 El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar 2.  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

### ESTUDIO TOPOGRAFICO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS Y METODOLOGIA DEL ESTUDIO TOPOGRAFICO
3. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
  - 3.1 INTRODUCCIÓN
  - 3.2 TRABAJOS DE CAMPO – PRIMERA ETAPA
    - 3.2.1 Control Planimétrico.
    - 3.2.2 Control Altimétrico.
    - 3.2.3 Trazado de Poligonal de Apoyo

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

3.2.4 Levantamiento Topográfico de Franja

### 3.3 TRABAJOS DE GABINETE

3.3.1 Procesamiento de la información de campo.

3.3.2 Cálculo de coordenadas UTM, Datum oficial WGS-84 de la poligonal básica.

3.3.3 Trazado de Alineamientos en vía.

3.3.4 Secciones Transversales y Longitudinales.

Los planos que se presentarán deberán contener cuadro de datos técnicos (ubicación de BMs, ubicación de estaciones en coordenadas UTM-sistema WGS 84).

3.3.5 Trazado de límites de propiedad.

### 3.4 TRABAJOS DE CAMPO – SEGUNDA ETAPA

3.4.1 Replanteo de mobiliario urbano: postes, bancas, tachos, sardineles, rampas, reductores de velocidad, verjas, etc.

3.4.2 Levantamiento Especiales: intersecciones, desniveles pronunciados, etc.

## 4. LIBRETA DE CAMPO

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 6. ANEXOS

6.1 ANEXO D: Fichas Técnicas de los equipos topográficos.


6.2 ANEXO E: Certificados de Calibración de los equipos topográficos

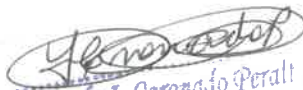
(con una antigüedad no mayor a seis meses).

6.3 ANEXO C: Panel Fotográfico, mínimo 10 vistas que sustenten:

- Entorno, calles, accesos, etc.
- El levantamiento topográfico.
- Detalles de estructuras existentes.
- Vistas panorámicas de los linderos.

  
Alicia Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 7. CONTENIDO DE PLANOS

- 7.1 Plano de Ubicación / localización a escala apropiada, indicando además su ubicación en coordenadas UTM (WGS-84).
- 7.2 El levantamiento se realizará desde el eje de la vía colindante donde inicia el parque 56, tomando a continuación todo el parque 56 hasta, el eje de la vía colindante de la parte final del parque 56.
- 7.3 Se levantarán todos los elementos existentes del parque 56 como: veredas, sardineles, arboles, postes, áreas verdes, grifo contraincendios, gruta (en caso los hubiera), buzones, etc.
- 7.4 Plano Topográfico - Con Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requieren las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- 7.5 El consultor deberá presentar el o los cortes longitudinales y tres transversales del área en estudio que sean necesarios, indicando con una línea los límites de propiedad de los lados.
- 7.6 El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles.
- 7.7 El BM inicial a utilizar podrá ser arbitrario, referencial, asumido por el topógrafo.
- 7.7 ESCALA DE PLANOS  
La escala para utilizar será la apropiada, teniendo en cuenta que todos los detalles puestos en ella deben ser visualizados sin dificultad alguna.

59

  
Mariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

### 4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.0 PANEL FOTOGRAFICO

  
  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 3. INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá realizar el Formato de Evaluación Preliminar con el fin de cumplir con lo indicado en la legislación ambiental, de manera referencial podrá contener el siguiente contenido:

- Nombre del Proyecto
- Marco legal.
- Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto.
- Beneficios del Proyecto.
- Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto.
- Descripción del Proyecto.
- Breve descripción de la línea base ambiental.
- Identificación y evaluación de impactos ambientales.
- Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención, Control y/o mitigación ambiental, Manejo de Residuos Sólidos y efluentes, Medidas de Contingencia y Relaciones Comunitarias).
- Participación Ciudadana.
- Plan de Cierre y Plan de Seguimiento y Control.
- Presupuesto estimado del Plan de mitigación de riesgos
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel fotográfico.

### B.2 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE ARQUITECTÓNICA

(ANEXO N° 02)

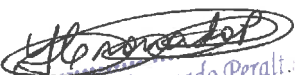
  
Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

### REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTONICO

Previo al comienzo del Diseño Arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe considerar:

- La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, niveles de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN


- El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de Diseño Arquitectónico establecidos en las Normas Técnicas, el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- El estudio deberá estar compuesto por planos, detalles y memoria descriptiva
- Los establecimientos que se han considerado según las necesidades son las que se mencionan a continuación:
  - Área administrativa
  - Servicios Higiénicos
  - Caseta de Control
  - Losa
  - Cobertura
  - Zona de niños
  - Rampas para personas con discapacidad.
- La situación del terreno, situación actual (hacer un diagnóstico para determinar la infraestructura necesaria a considerar para el proyecto), las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes y vista).
- Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie construida, altura de pisos o niveles, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el Diseño Arquitectónico.
- Deberá indicar las especificaciones técnicas y/o características de los ambientes, materiales, Cantidad y calidad del equipamiento y mobiliario.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- A. Nombres del proyecto
- B. Generalidades
- C. Justificación del proyecto
- D. Normas aplicables
- E. Objetivos (General y específicos)
- F. Beneficiarios del proyecto
- G. Accesibilidad al proyecto
- Características físicas del área de estudio
  - Clima y orientación

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Topografía
- I. Ubicación
- J. Descripción del proyecto
- K. Criterios específicos de la propuesta de diseño arquitectónico
  1. Concepción arquitectónica
  2. Criterios de diseño
  3. Criterios de zonificación y orden espacial
  4. Accesos y circulaciones
  5. Áreas libres
  6. Áreas verdes
- L. Descripción de la propuesta arquitectónica
  1. Descripción del planteamiento general
  2. Ingresos
  3. Asolación y ventilación
  4. Descripción de ambientes y/o áreas del proyecto a contemplar
  5. Descripción de elementos arquitectónicos
    - Mobiliario
    - Carpintería
  6. Descripción de los materiales
  7. Cuadro de Áreas (Según normativa)
  8. Cuadro de Aforo (Según normativa)
- M. Conclusiones y recomendaciones
- N. Registro Fotográfico

### RESULTADOS

- a. Se deberá especificar los elementos que conforma al parque 56 siendo tales como, mobiliario, infraestructura, mediante los siguientes cuadros:
  - Cuadro de áreas con su respectiva normativa.
  - Cuadro de aforo con su respectiva normativa.
- b. Se debe considerar la norma A120 para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- c. Diseño Arquitectónico En 2d.
  - Plano de localización y ubicación en coordenadas UTM a escala apropiada, que muestre la ubicación de departamento, provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escala apropiada.
  - Planta arquitectónica general
  - Planta de paisajismo (indicando los árboles existentes y

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

proyectadas, con su respectiva leyenda y elevación de cada vegetación que se contemple en el proyecto).

- Planta de mobiliario (indicando con su respectiva leyenda y codificando cada mobiliario y su cantidad).
- Plano de pisos (indicando solo los tipos de pisos, detalles, acabados).
- Plano de Cortes y secciones en 2D.
- Plano de Elevaciones en 2D.
- Plano de desarrollo del área administrativa (Planta, 02 Cortes, Cuadro de Vanos, Cuadro de Acabados, Detalles Arquitectónico).
- Plano de desarrollo del área de los servicios higiénicos (Planta, 02 Cortes, Cuadro de Vanos, Cuadro de Acabados, Detalles Arquitectónico).
- Plano de desarrollo de losa deportiva (Planta, 02 Cortes, Cuadro de Vanos, Cuadro de Acabados, Detalles Arquitectónico).
- Plano de detalles arquitectónicos.
- Plano de detalles de mobiliario y equipamiento:
- Escala de los planos y presentación:

- ✓ Plano de localización : Escala: A considerar.
- ✓ Plano de arquitectura : Escala: 1/500 ó 1/1000
- ✓ Plano de paisajismo : Escala: 1/500 ó 1/1000
- ✓ Plano de mobiliario : Escala: 1/500 ó 1/1000
- ✓ Plano de pisos : Escala: 1/500 ó 1/1000
- ✓ Plano de Cortes 2D: : Escala: 1/50 ó 1/100
- ✓ Plano de elevaciones 2D : Escala: 1/50 ó 1/100
- ✓ Plano de desarrollo de administración: Escala: 1/50 ó 1/100
- ✓ Plano de desarrollo de SSHH : Escala: 1/50 ó 1/100

  
Ariana Sophia Ortiz-Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- ✓ Plano de desarrollo de losa deportiva: Escala: 1/50  
ó 1/100
- ✓ Plano detalles arquitectónicos : Escala: 1/50  
ó 1/100
- ✓ Plano detalles Mobiliario : Escala: 1/50  
ó 1/100

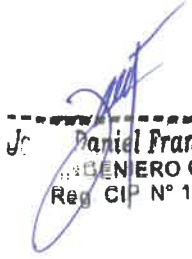
### B.3 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA

(ANEXO N° 03)

### REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PARTE DE INGENIERIA

- Memoria Descriptiva de la situación actual y memoria descriptiva de la alternativa de solución propuesta con panel fotográfico.
- Especificaciones Técnicas para los componentes que lo requieran (elementos de iluminación, equipamiento, mobiliario, etc.) a nivel de preinversión.
- Cálculo de Costos de Operación y Mantenimiento sin proyecto, y con proyecto, rutinario (preventivo) y periódico (correctivo).
- Sustento de metrados por componente.
- Costos de Supervisión, elaboración de Expediente Técnico.
- Presupuesto total (donde se indique los costos por metas y componentes que conforma el proyecto).
- Análisis de Precios Unitarios.
- Listado de insumos.
- Cotizaciones de los últimos tres meses.
- Cronograma de avance físico y cronograma de avance financiero.
- Cuadro de costo de inversión.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Informe de Evaluación preliminar de Impacto Ambiental).
- Planos de Ubicación y localización.
- Plano(s) en planta del planteamiento técnico, y plano(s) en planta de la situación actual donde se visualicen todos los elementos existentes que pudiera haber (árboles, veredas existentes, buzones, etc).
- Juego de planos de ingeniería en general de la alternativa proyectada
- Juego de Planos de la propuesta arquitectónica proyectada aprobada.
- Planos topográficos.
- Documentos de gestión: Acta de operación y mantenimiento emitido por el área competente de la Municipalidad Provincial de Talara.
- documentos de factibilidad de servicios (Energía Eléctrica-ENOSA, Agua y desagüe – EPS GRAU) solo en caso de requerirse.
- Documentos que acredite la Disponibilidad de terreno o/y documento

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Sr. Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

de saneamiento físico legal del terreno o documentos que haga a sus veces etc.

- **UNA VEZ APROBADO EL ENTREGABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EL CONSULTOR DEBERA SOLICITAR EL ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL ENTE COMPETENTE.**

El contenido mencionado en la parte de ingeniería del proyecto no resulta limitativo pudiendo el consultor añadir información que crea conveniente y sea de importancia.

### REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PARTE ECONOMICA

#### CONTENIDO:

De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo De acuerdo al numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en el marco de las metodologías específicas, los órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar o simplificadas. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

Las Fichas Técnicas para proyectos que no cuentan con ficha estándar del sector utilizan la ficha técnica Simplificada y/o ficha técnica para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad de acuerdo al desarrollo del anexo 10 Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión

- Se realizará la socialización de la población, presentando un acta firmada y con evidencia de la socialización Y/O se realizará una encuesta socioeconómica, cuyos datos se presentarán mediante el programa SPPS 10, y las encuestas en físico.
- Aprobación del diseño arquitectónico por parte de los moradores.
- Deberá desarrollar, Ficha Técnica Simplificada Versión 1.0 - enero 2019 y/ o la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad de acuerdo al desarrollo del Anexo 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- El equipo Consultor se encargará del desarrollo y presentación del estudio en su totalidad, debe tener en cuenta las Normas que establece el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y demás normas relacionadas.



*Volanda I. Coronado Peralt*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

57.




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- El estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica se elabora de acuerdo a los lineamientos del inverte y al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión<sup>1</sup>.
- Asimismo, deberá presentar el Formato 07-A: Registro de Proyecto de Inversión
- Se Presentará la ficha técnica debidamente sellada y firmada.
- El resumen Ejecutivo de acuerdo a los lineamientos de presentación

### **El equipo consultor deberá tener presente lo siguiente:**

- El equipo Consultor luego de su evaluación deberá de reafirmar o modificar el nombre del proyecto en base al diagnóstico.
- El equipo Consultor deberá presentar en la memoria descriptiva las situaciones sin proyecto y con proyecto.
- Gestionar los permisos, actas, documentos de compromisos con entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación que acredite el saneamiento físico legal, disponibilidad de terreno o documentos de arreglos institucionales respectivos para la implementación del Proyecto según sea el caso.
- Gestionar el compromiso de operación y mantenimiento, o documento pertinente que permita asegurar la sostenibilidad del bien obtenido.
- El Estudio de Pre inversión completo deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y por los profesionales de las diferentes especialidades.
- En forma general se enumerarán los alcances y actividades propias del estudio.
- El equipo Consultor podrá ampliar y mejorar el Plan de Trabajo (Sin reducir su alcance), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y comunicará a la UF. También deberá adaptar la metodología a la realidad, área de influencia, integración y otros que rodea el proyecto, siempre que esto no afecte y/o altere los plazos de entrega.
- La información digital emitida por el equipo Consultor debe hacerse desglosados la parte de ingeniería (parte técnica) y la parte económica del estudio. El estudio de pre inversión impreso para su presentación deberá estar completamente firmado por el profesional correspondiente junto con el jefe del proyecto, y deben ser claros y contundentes respecto a que la formulación del proyecto de inversión pública se desarrolle de acuerdo al Plan de Trabajo y normas del inverte.pe, etc.
- Incluir apartado de Anexos, que contenga información que sustente algunos de los puntos considerados en este estudio. (Sobre saneamiento físico legal,

  
-----  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
-----  
**Ariana Sophia Ortiz Escobar**  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

<sup>1</sup> También se deberá revisar la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Publicada 2022 Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI

  
-----  
**Yolanda I. Coronado Perillo**  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

57  
/



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

compromisos, documentos de gestión, documentos recopilados en reuniones, talleres de involucrados, entre otros según corresponda).

### CONTENIDO MINIMO DEL SERVICIO ECONÓMICO.

- Entregará las encuestas procesadas por el programa SPSS 10
- Se encargará de la Ficha Técnica que resulte de evaluar el Anexo 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión: Ficha técnica Simplificada y/o Ficha técnica General para proyectos de baja y mediana complejidad.
- La información de evaluación económica se presentará en Excel para poder evaluar de forma rápida y oportuna el proyecto
- Se presenta el Resumen Ejecutivo de acuerdo a los Lineamientos y / o contenidos mínimos de un perfil.
- Evidencia de la Socialización con la población

### C. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

### B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO:


Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.


### C. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA Y DEMANDA:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

### D. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

#### E. GESTIÓN DEL PROYECTO:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

#### F. COSTOS DEL PROYECTO:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

#### G. EVALUACIÓN SOCIAL:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

#### H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

#### I. MARCO LÓGICO:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

Además de la presentación del Formato 7A

### VIII. REQUISITOS Y RECURSOS DE LOS PARTICIPANTES

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*Yolanda I. Coronado Peralt*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**  
**SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>JEFE DE PROYECTO</u></b> Título profesional de Ingeniero Civil (colegiado y habilitado).</li> <li><b><u>ARQUITECTO</u></b> Profesional en arquitectura colegiado, habilitado y titulado.</li> <li><b><u>ESPECIALISTA EN FORMULACION ECONÓMICA DE PROYECTOS (ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN)</u></b> Profesional titulado en Economía. (colegiado y habilitado).</li> <li><b><u>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA</u></b> Técnico en Topografía y/o Ingeniero a fin, su trabajo debe de ser supervisado bajo responsabilidad del Equipo Formulador.</li> <li><b><u>ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS</u></b> Título profesional de Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero a fin (colegiado y habilitado), su trabajo debe de ser supervisado bajo responsabilidad del Equipo Formulador.</li> <li><b><u>ESPECIALISTA PARA EL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL</u></b> Profesional en Ingeniería Civil y/o Ing. Ambiental y/o Ingeniero a fin con capacitación o especialidad en el rubro ambiental (colegiado y habilitado).</li> </ol>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b></p> <p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Ingeniero Civil con Experiencia de Veinticuatro (24) meses en el ejercicio profesional desde su colegiatura, con experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y/o IOARR, Haber formulado o/y evaluado por lo menos tres (03) estudios de preinversión iguales o similares al proyecto.</p>



*Sophid Ortiz Escobar*  
**Sophid Ortiz Escobar**  
 ARQUITECTA  
 Reg. CAP N° 1338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 148433

*Volanda I. Coronado Per...*  
**Volanda I. Coronado Per...**  
 Economista  
 Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### FUNCIONES

- Será el responsable del planeamiento, programación, conducción de los estudios topográficos, mecánica de suelos, Informe preliminar de impacto ambiental, además de la calidad técnica de todo el proyecto de inversión que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas. Para lo cual se tomará como referencia las normas técnicas y reglamentos vigentes.
- Se encargará de gestionar y adquirir toda la documentación de gestión necesaria en coordinación con la Subgerencia de Formulación de proyectos de inversión como: Obtención de documento de disponibilidad de terreno, acta de compromiso de operación y mantenimiento, factibilidades de servicio si fuera necesario, etc.
- Se encargará además de elaborar el cronograma de avance físico y el cronograma de avance financiero de la alternativa propuesta.
- Se encargará de elaborar el cuadro de cálculo de costo de inversión de la alternativa de solución propuesta.
- Elaborará el cuadro de cálculo de costos de operación y mantenimiento (rutinario/preventivo y periódico/correctivo) y demás cálculos que sean necesarios propios de la pre inversión.
- Elaborará los planos de ingeniería que corresponden (carpeta estructural del pavimento, veredas, etc).
- Elaborará el presupuesto de acuerdo a las metas correspondiente, en coordinación con el profesional de la parte económica.
- Será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

47


  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

### ARQUITECTO

### EXPERIENCIA

Título profesional de Arquitecto, que deberá sustentarse mediante copia del grado otorgado por la universidad donde realizó los estudios.

  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Ecop. N° 590



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Debe estar Colegiado(a) y Habilitado(a) en un tiempo mínimo de dos (02) años como arquitecto(a), desde su colegiatura.

Acreditar experiencia en un mínimo de tres (03) servicios de diseño arquitectónico para proyectos en general habiendo cumplido función de: "jefe de proyecto" para "Formulación" y/o "Evaluación" de estudios de pre inversión pública y/o haber elaborado la parte arquitectónica de proyectos de inversión pública, o/y expedientes técnicos y/o haber realizado trabajos de diseño arquitectónico y/u obras civiles para entidades públicas o/y privadas y/o haber sido parte del equipo técnico en la elaboración de proyectos tanto como perfiles y/o IOARR y/o expedientes técnicos en diseño arquitectónico, del tipo solicitado o similares o/y de edificaciones de instituciones públicas.

### FUNCIONES

Será el(la) responsable del diseño arquitectónico planteado Para lo cual se tomará como referencia los criterios de diseño en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Elaborará el conjunto de planos que sean necesarios acompañar al diseño planteado para la alternativa de solución como: elevaciones, secciones, detalles

Será responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Es el (la) profesional que proponga la idea a nivel de diseño arquitectónico, defina los espacios y sistema constructivo del proyecto de inversión considerando la Programación Arquitectónica antes mencionada.

Encargado(a) de proponer los materiales a utilizar y el diseño de los elementos de detalles generales del proyecto, además de elaborar el juego de planos en 2D.



*Volanda I. Coronado Peralt*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIF N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION ECONÓMICA DE PROYECTOS

#### EXPERIENCIA

Economista experiencia mínima de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura servicios en proyectos de similares intervenciones propuesto en el TDR; para acreditar deberá adjuntar. copia del contrato y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia en estudio de Pre inversión (Formulación, Evaluación de Proyectos bajo la normatividad del INVIERTE.PE).

#### FUNCIONES

Deberá cumplir con la entrega del contenido mínimo económico que se solicita en los Términos de Referencia. En coordinación con el equipo formulador.

### ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Ingeniero civil y/o Ingeniero a fin y/o Técnico Especialista en Topografía con Experiencia de seis (06) meses y/o (03) servicios de topografía para entidades públicas y/o privadas, haber realizado servicios de topografía para terrenos urbanos o/y rurales.

Especialista en Estudios de Topografía para Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general y/o para empresas privadas.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar

ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338


### ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Ingeniero Civil y/o geólogo y/o Ingeniero a fin con Experiencia de doce (12) meses como ingeniero desde su colegiatura, experiencia en Estudios de Mecánica de Suelos, haber elaborado tres (03) estudios de mecánica de suelos para entidades públicas y/o privadas y/o de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes técnicos, ejecuciones de obra, etc.

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

### INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero a fin, con tres (03) años en el ejercicio de su profesión desde su colegiatura, que haya elaborado por lo

  
Yolanda I. Coronado Perilla  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

elaborado por lo menos (03) informes y/o estudios de evaluación ambiental, para Estudios de Pre inversión o/y expedientes técnicos para entidades públicas o/y privadas.

### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio para la formulación del estudio de preinversión en mención, será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde el día siguiente de la fecha de recibida la orden de servicio o contrato. Consistirá en dos entregables como sigue:

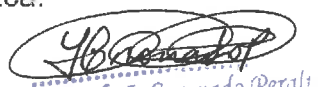
- ✓ Primer entregable: Presentación de los estudios básicos, el cual será evaluado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.
- ✓ Segundo Entregable: Presentación del diseño arquitectónico, parte técnica y la parte Económica del proyecto de inversión, el cual será evaluado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

**Respecto a la primer entregable:** corresponderá al primer entregable del proyecto según B.1 (ANEXO N°01); el consultor deberá elaborar todos los estudios básicos de ingeniería (Estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos, informe de evaluación preliminar de impacto ambiental), en un plazo de Quince (15) días calendarios. En caso de ser observado, el consultor está bajo la obligación de subsanar las observaciones planteadas en el plazo que la subgerencia de formulación de proyectos de inversión establezca.

**Respecto al segundo entregable:** corresponderá la parte B.2 (ANEXO N°02) y B3 (ANEXO N°03), el cual consistirá en el planteamiento arquitectónico del diseño, parte técnica (metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, costo de inversión, cálculo del costo de operación y mantenimiento, cronograma de avance físico, cronograma de avance financiero, memoria descriptiva de la situación actual, memoria descriptiva de la alternativa seleccionada, costo de expediente técnico (a nivel de pre inversión), costo de supervisión (a nivel de pre inversión), etc) y parte económica (resumen ejecutivo, ficha simplificada o estándar según corresponda, diagnóstico, identificación, formulación, evaluación), en un plazo de treinta (30) días calendarios, a partir de la aprobación del primer entregable y notificación al consultor.

En caso de ser observado, el consultor está bajo la obligación de subsanar las observaciones planteadas en el plazo que la subgerencia de formulación de proyectos de inversión establezca.

  
Arquitecta Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### X. INFORME FINAL (ESTUDIO PREINVERSION COMPLETO)

Deberá cumplir con las siguientes características:

1. Orden de la documentación y separadores.
2. Foliación del estudio de pre inversión.
3. Forma de presentación del estudio de pre inversión.
4. Contenido o índice de los archivadores.

El estudio de pre inversión (parte de ingeniería y económica), será presentado por 01 original y digital (CD), en archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones, y en digital CD (Word, Excel, AUTO CAD y base de datos). El Estudio de Inversión debe ser firmado en todas sus páginas por los formuladores responsables con sellos claros indicando nombres y apellidos, profesión y número de registro de colegiatura, y el representante de la empresa (en caso de ser persona jurídica), para su aprobación por los profesionales de la Sub Gerencia de Formulación de proyectos.

Después de ser aprobado el proyecto, deberá ser presentado impreso, 01 original, 02 copias en archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones, y en digital CD (Word, Excel, AUTO CAD y base de datos). El Estudio de Inversión debe ser firmado en todas sus páginas por los formuladores responsables con sellos claros indicando nombres y apellidos, profesión y número de registro de colegiatura, y el representante de la empresa (en caso de ser persona jurídica), para poder ser cancelado lo que corresponda a los estudios de la parte técnica de ingeniería y parte económica.

Este Informe será revisado en primera instancia por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara, de encontrarlo conforme, será ingresado al Banco de Proyectos para su respectiva codificación, en caso contrario hará las indicaciones al equipo de trabajo de la información que sea necesario mejorar, a través de un Informe Técnico de Observaciones.

Con el objeto de entregar una información optimizada y minimizar las observaciones posteriores, el equipo de trabajo, durante el desarrollo de su trabajo debe realizar las coordinaciones del caso con la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara.



  
**Yolanda I. Coronado Perillo**  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

  
**Ariana Sophia Ortiz Escobar**  
- ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIF N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Equipo Técnico deberá levantar las observaciones que plantee la Unidad Formuladora, que está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el Equipo Técnico deberá complementar todo tipo de información que se desprenda de dichas solicitudes.

El Equipo Técnico deberá cumplir el cronograma de elaboración del estudio propuesto. En caso de retraso, de ser solicitado por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara, deberá presentar la reprogramación del cronograma del estudio.

La documentación que se generen durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

### XI. RESPONSABILIDAD


Los profesionales contratados de manera externa, están obligados a prestar sus servicios de manera eficaz y eficientemente siendo los únicos responsables de la elaboración de los documentos técnicos y económicos que forman parte del proyecto de Pre Inversión, así como entregar, dentro de los plazos establecidos los avances señalados en el presente plan de Trabajo, con calidad Técnica y adecuada cumpliendo con los requisitos estipulados en los dispositivos técnicos y legales que corresponden.

Los profesionales contratados de manera externa (Equipo Técnico) se obligan a absolver las observaciones que formule la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara

La revisión de los documentos y planos por parte de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara, durante la elaboración del estudio, no exime a los profesionales que forman parte del Equipo Técnico de la consultoría de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a la responsabilidad asumida los profesionales que forman parte del Equipo Técnico de la consultoría deberán responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años contabilizados desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.



  
Yolanda I. Coronado Peralt.  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIF N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### XII. PLAZO DE EJECUCION

Para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del proyecto de pre inversión denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE 56 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA será de cuarenta y cinco (45) días calendarios en que se desarrollará la presentación de los entregables de acuerdo al siguiente cronograma, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u orden de servicio (en días calendario).


En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados las penalizaciones serán aplicadas según cláusulas del contrato y/o orden de servicio

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:


- Todo entregable debe ser ingresado por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Todo Informe deberá adjuntar su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria), conteniendo toda la información del proyecto con la firmas y sello del jefe del proyecto y en formato editable, caso contrario no será recepcionada.
- El tiempo de revisión y subsanación de observaciones no será tomado en cuenta dentro del plazo contractual, teniendo que computarse el plazo contractual en los días efectivos desde la orden de servicio o contrato hasta el entregable correspondiente, pausando mientras se evalúa y se subsanan observaciones hasta su aprobación y notificación al consultor por cada entregable, y a partir de la notificación correspondiente por la evaluación y aprobación de cada entregable se continúa el computo del plazo contractual hasta la entrega del siguiente entregable.
- La autoría y dueño del producto resultante motivo de la contratación será la Municipalidad Provincial de Talara.

El Consultor deberá emitir por cada entregable (01) original y dos (02) copias, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos en sus respectivos programas Excel, Word, Autocad, etc., según sea el caso, en formato original respectivo, sin que se encuentre con claves, ni en formato pdf. Solo se permitirá en formato pdf, los documentos de gestión, como actas, permisos, documento de saneamiento físico legal, documento de disponibilidad de terreno, factibilidades de servicio (en caso sean necesario), etc.

Cabe recalcar nuevamente que, el tiempo de revisión y subsanación de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo.

  
Arina Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 504

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### XIII. VALOR REFERENCIAL ESTIMADO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El valor referencial del servicio de formulación del estudio de pre inversión es S/ 42,100.00 (Cuarenta y dos mil, cien con 00/100 soles).

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
1	PROFESIONALES					S/ 20,000.00
1.1	Ingeniero Civil - Jefe de Proyecto	Unid	1.5	S/ 6,000.00	S/ 9,000.00	
1.2	Arquitecto	Unid	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
1.3	Economista	Unid	1.5	S/ 4,000.00	S/ 6,000.00	
2	ESTUDIOS BASICOS					S/ 9,731.64
2.1	Estudio Topográfico	Estudio	1	S/ 2,631.64	S/ 2,631.64	
2.2	Mecánica de suelos	Estudio	1	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00	
2.3	Informe de evaluación preliminar de impacto ambiental	Informe	1	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 29,731.64</b>
	Gastos Generales (10%)		10%			S/ 2,973.16
	Utilidad (10%)		10%			S/ 2,973.16
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>S/ 35,677.97</b>
	I.G.V. 18%		18%			S/ 6,422.03
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>S/ 42,100.00</b>

**EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ES CUARENTA Y CINCO (45 DÍAS) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.**

### XIV. DOCUMENTOS PARA EFECTOS DEL PAGO

- Informe de conformidad por parte del área usuaria.
- Copia de Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente de cada especialista.
- Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- Copia de DNI.
- Recibo por Honorarios electrónico/Factura (Según contrato u orden de servicio).

### XV. EVALUACION DEL SERVICIO

La evaluación del servicio de consultoría, estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara.



*[Firma]*  
**Nolanda I. Coronado Peralt**  
 Economista  
 Reg. Econ. N° 500

*[Firma]*  
**Asiana Sophia Ortiz Escobar**  
 ARQUITECTA  
 Reg. CAP N°31338

*[Firma]*  
**Jorge Daniel Franco Torres**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Del componente económico: Las actividades de evaluación del Estudio Pre inversión estará a cargo del economista designado(a) por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara.

En el componente de ingeniería: Las actividades de evaluación del Estudio Pre inversión estarán a cargo del ingeniero(a) que la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara, asigne.

- El consultor se compromete a subsanar todas las observaciones a los informes preliminares presentados, efectuadas por los evaluadores del proyecto en el plazo que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio. Asimismo, el consultor deberá levantar las observaciones realizadas por los evaluadores hasta que se declare la viabilidad del proyecto.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

### XVI. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

#### PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

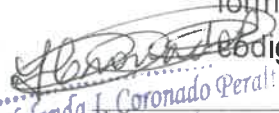
El consultor presentará el estudio de Pre inversión, de la forma siguiente:

  
Ariana Sophis Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

**Documentos Impresos.** -: En la fecha contractual de presentación de la información. Entregará 01 Original con fotos a color, en formato A-4. Los planos se presentarán en escalas que permita su visualización en papel Xerox, con membrete tipo de la MUNICIPALIDAD; debidamente foliado, sellado y suscrito en archivador, de modo que permita su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

**Informes en medio magnético.** - CD regrabable o no regrabable, conteniendo toda la información impresa, adjuntando los archivos magnéticos en Word, Excel, AutoCAD etc. los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.) deberán ir escaneados en formato PDF. Ninguna información deberá estar protegida con códigos de seguridad. Así mismo el o los presupuestos, análisis de

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

FORMULACION  
DE PROYECTOS  
DE INVERSIÓN



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

costo unitarios y relación de insumos exportados estarán en Word o/y Excel. Los estudios básicos de ingeniería deberán estar en una carpeta por separado en Word, Excel, autocad.

Por otra parte, el consultor deberá solicitar a la subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública la documentación que requiera adjuntar al proyecto para que a través de esta subgerencia sea solicitada al área o/y entidad correspondiente; Para ello, debe consultar con la subgerencia de formulación de proyectos de inversión la documentación que sea necesaria adjuntar.

El Consultor entregará impreso 03 juegos (1 original + 2 copias) a la entrega del estudio de Pre inversión, ficha simplificada, estándar o perfil según corresponda, incluidos planos y anexos del estudio respectivo, en ambos casos se entregará en formato digital (3 CD regrabables o no regrabable), los archivos correspondientes del estudio, en forma ordenada; un CD por cada ejemplar.

El informe final, deberá presentarse en todas sus hojas, sellado y suscrito por los profesionales responsables. El estudio de pre inversión será dirigido a la Municipalidad Provincial de Talara, para que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública quien otorgará la declaración de aprobación o/y viabilidad según corresponda, después de realizada la evaluación y posterior conformidad.

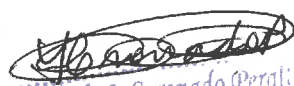
Deberá estar toda la documentación literal, incluyendo documentos de gestión escaneados y dibujo de planos será grabado en 01 CD-ROM.

### Lugar de entrega del proyecto de inversión:

#### Sede Central:

El proyecto de inversión una vez culminado será entregado al área usuaria (Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública) a través de la oficina de Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara.



  
Yolanda I. Coronado Peralt  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31330

  
Jory Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara.

### CONSIDERACIONES FINALES

El postor deberá realizar una revisión total de los presentes Términos de Referencia, toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.


Será obligación de los postores y del ganador de la Buena Pro, formular el proyecto de inversión pública completo de tal modo que llegue a obtener las aprobaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, que permitan posteriormente iniciar la elaboración del expediente técnico.

### XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGOS	PLAZOS	PRESENTACIÓN
40%	15 DIAS CALENDARIOS (Contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato u orden de servicio)	PREVIA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS BASICOS SEGÚN B.1 (ANEXO N°01) MEDIANTE CONFORMIDAD Y NOTIFICACIÓN DEL ÁREA USUARIA AL CONSULTOR.
60%	30 DIAS CALENDARIOS (Una vez notificada la aprobación del primer entregable, al consultor).	PREVIA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE CORRESPONDIENTE AL DISEÑO ARQUITECTONICO B.2 (ANEXO N°02), PARTE TÉCNICA Y PARTE ECONOMICA B3 (ANEXO N°03), MEDIANTE CONFORMIDAD Y NOTIFICACIÓN DEL ÁREA USUARIA AL CONSULTOR.

En caso existan observaciones planteadas al proyecto, el consultor tendrá Hasta 15 Días después de ser notificado por la SGFPI, para la subsanación de observaciones, Caso contrario se aplicará las respectivas penalidades y acciones de acuerdo a lo establecido en los numerales XVIII y XIX penalidades y resolución de contrato, respectivamente.

  
 Arlena Sepúlveda Ortiz-Escobar  
 ARQUITECTA  
 Reg. CAP N°31338

  
 Yolanda I. Coronado Peraza  
 Economista  
 Reg. Econ. N° 500

  
 Jorge Daniel Franco Torres  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Si producto de la revisión de la subsanación de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en el numeral XVIII "DE LAS PENALIDADES correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

### XVIII. PENALIDADES

De acuerdo a la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su art. 120 se menciona lo siguiente:



*Lolanda I. Coronado Peralta*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

30



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

35

### XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

De acuerdo a la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su art. 121 se menciona lo siguiente:

[Empty box for text]



*Yolanda I. Coronado Perai*  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

*Ariana Sophia Ortiz Escobar*  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N° 31338

*Jorge Daniel Franco Torres*  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Artículo 121. Resolución de contrato por terminación anticipada

El contrato puede contener una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes. En este caso, corresponde el pago al contratista por los hitos o componentes ejecutados.

Por otra parte, de acuerdo al art. 122 Procedimiento de Resolución de contrato, se menciona textualmente:

### Artículo 122. Procedimiento de resolución de contrato

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.


a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar

ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peralta  
Economista  
Reg. Econ. N° 500



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

122.2. Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

122.3. En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.


122.4. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

122.5. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

  
Ariana Sophia Ortiz Escobar  
ARQUITECTA  
Reg. CAP N°31338

  
Jorge Daniel Franco Torres  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 148433

  
Yolanda I. Coronado Peral  
Economista  
Reg. Econ. N° 500

